



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 30 de julio de 2019

EXPEDIENTE N° 08793
DICTAMEN N° 29 /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)”, presentado por los senadores María Eugenia Penner Bajac, Jorge Querey y Arnaldo Franco.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir Informe sobre las obras emprendidas por dicha Cartera de Estado en el mantenimiento, reparación como cualquier otra obra relacionada con el muro de defensa costera de la Ciudad de Pilar del Departamento de Ñeembucú y si dichas obras las realiza en forma unilateral o en forma conjunta con autoridades de la Gobernación, la Municipalidad u otra institución pública.
- b) Remitir Informe detallado de los costos de las obras realizadas indicadas en el punto anterior, a cargo de quien se realiza y si las misma cuentan con las licencias ambientales correspondiente.
- c) Remitir informe si la Cartera de Estado posee planes o estudios para la ampliación de las defensas costeras de la Ciudad de Pilar. En caso afirmativo adjuntar copias de los mismos.
- d) Remitir informe sobre las obras de pavimentación de la ruta Pilar – Villeta, concretamente en el tramo Pilar – Alberdi, el avance de las obras, las fases o tramos de la misma, el porcentaje de obras realizadas, la individualización de la empresa a cargo de las obras y de los fiscales de obras.
- e) Remitir informe sobre los motivos de la Adjudicación anulada por la D.N.C.P., a que tramo de obras corresponde, los pasos a seguir para la reanudación del proceso licitatorio, el monto de obras a realizarse y una estimación del plazo desde el momento de la convocatoria a la entrega de obras del tramo afectado, con copia de la Resolución de adjudicación, de la impugnación realizada y la resolución de la D.N.C.P.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.